Galapa, Atlántico, febrero del 2025

SEÑORES

NOMBRE	:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE
DIRECCIÓN	:	CR 54 No 68 - 196 OF 105
CORREO	:	asomguajarodelcaribe@gmail.com
REFERENCIA	:	Invitación a presentar propuesta

Mediante el presente me permito comunicarle que el Municipio de Galapa adelantará un proceso contractual con el fin de contratar la elaboración de estudios y diseños para la remodelación del centro de vida adulto mayor "LA CASA DE LOS ARTESANOS", por lo cual buscamos una propuesta técnica y económica que contribuya a cumplir con el objetivo.

El contrato que la administración pretende celebrar, de conformidad con la tipología prevista en el Estatuto General de la Contratación Pública, es de **CONSULTORÍA.**

El objeto contractual es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR "LA CASA DE LOS ARTESANOS" DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO**".

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el lugar de ejecución, el municipio de Galapa – Atlántico.

Por lo anterior, se solicita remitir a la Secretaría de Desarrollo Territorial, una propuesta que cumpla con las siguientes especificaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Estructurar los estudios y diseños conforme las especificaciones establecidas en el presente estudio previo.
2. Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría en las fases que debe ejecutarse.
3. Ejecutar con diligencia el objeto del contrato, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y todas las obligaciones inherentes al mismo.
4. Elaborar y presentar a EL MUNICIPIO informes de ejecución del del contrato.
5. Colaborar con EL MUNICIPIO para que el objeto del contrato se cumpla.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

8. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
10. Validar los diseños elaborados, tramitando documento de validación de diseños por parte de la supervisión.
11. Asistir con su equipo de trabajo, si es del caso y necesario, dependiendo del avance, a las mesas de trabajo que sean convocadas por EL MUNICIPIO y/o el Supervisor del contrato.
12. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

ALCANCE:

El alcance del objeto del contrato comprende:

1. Estudio arquitectónico, referente al diseño estructural del proceso creativo y técnico de planificar, concebir y dar forma a la remodelación de los espacios del centro de vida.
2. Estudio estructural, consiste en el diseño estructural con la geometría correspondiente y con las recomendaciones de geotecnia y topografía.
3. Estudio eléctrico, consistente en lasevaluaciones técnicas y análisis especializados para garantizar un suministro eléctrico seguro, eficiente y confiable en las instalaciones del centro de vida.
4. Estudio topográfico, el estudio topográfico consiste en realizar el levantamiento planimétrico y altimétrico de la zona de estudio para obtener los planos topográficos detallados que servirán de insumos para el mejoramiento de la infraestructura objeto del proceso.
5. Estudio presupuestal, encaminado a establecer el valor del proyecto.

Bajo este propósito, EL MUNICIPIO otorgará los recursos necesarios para cubrir la proyección de costos, en el marco de la celebración del contrato de conformidad con las obligaciones que asumirán las partes.

ENTREGABLES:

El contratista se compromete a entregar:

1. DISEÑO ARQUITECTONICO
a. Planta arquitectónica
b. Cortes
c. Fachada
d. Perspectivas ilustrativas en 2D (render)
2. DISEÑO ESTRUCTURAL
a. Planos
b. Cortes

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

c. Detalles estructurales.
d. Memoria de cálculos
3. DISEÑO ELECTRICO
a. Planos
b. Cortes
c. Detalles eléctricos
d. Memoria de calculo
4. TOPOGRAFIA
a. Cartera y planos topográficos
5. PRESUPUESTO - APU - CRONOGRAMA - FLUJO DE FONDO

VALOR:

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.779.355)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

De conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Fuente	Denominación	Valor
2025.CEN.01.000146	03/02/2025	1001-1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	$39.858.000
			Valor Total	**$39.858.000**

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado, por EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los estudios y diseños y presentación de los informes solicitados por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO y del informe final elaborado por éste.

Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentación de factura o cuenta de cobro (según corresponda) que cumpla con todos los requisitos de ley.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas

de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

REQUISITOS DE LA OFERTA RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL CONTRATO:

El oferente debe acreditar que su objeto está directamente relacionado con el objeto de la contratación que se propone adelantar la entidad contratante y así mismo que ostenta requisitos de experiencia específica e idoneidad para la cabal ejecución del respectivo contrato, debiendo acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE):**

EL PROPONENTE debe contar con capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. Debe tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; para tal efecto debe acreditar los siguientes requisitos:

a) **PROPUESTA:** Adjuntar la propuesta debidamente firmada por el representante legal DEL PROPONENTE.

b) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Junto con la carta de presentación, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

c) **NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación.

d) **REGISTRO DE ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL:** expedido por el Ministerio del Interior.

e) **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, o el documento que haga sus veces.

f) **AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS:** Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En el evento

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

g) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de estar obligado a tener revisor fiscal, se deberá aportar copia del documento de identidad del mismo, junto con copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

h) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, para tal fin deberán anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal DEL PROPONENTE y de la persona jurídica de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, para lo cual deberá aportar certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. El proponente deberá anexar certificado del representante legal DEL PROPONENTE y de la persona jurídica.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal DEL PROPONENTE.

k) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):** No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan la certificación de no

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

reportar antecedentes multas en el RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.

l) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

m) LIBRETA MILITAR: En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el MUNICIPIO consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

n) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: EL PROPONENTE deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

o) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta debidamente firmado (FORMATO 3).

p) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado (FORMATO 4).

q) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica, con sus respectivos anexos.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD):**

a) OBJETO: El objeto social DEL PROPONENTE deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

b) VIGENCIA: EL PROPONENTE deberá estar debidamente constituida ante la respectiva cámara de comercio por lo menos con dos (02) años de anticipación a la celebración del contrato.

c) EXPERIENCIA: EL PROPONENTE debe acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de por lo menos UN (01) contrato terminado o liquidado con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS".

El valor a acreditar en la experiencia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los contratos y certificaciones de experiencia o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de que sean verificables:

- Contratante
- Contratista / conveniente
- Objeto del contrato / convenio
- Valor total
- Plazo
- Fechas de inicio y terminación

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los contratos aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que el contrato cumpla con las características y condiciones para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

1. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la presentación de la propuesta.
2. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito y las certificaciones de experiencia y podrá aportar alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los estudios y diseños contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

d) EQUIPO DE TRABAJO.

CANTIDAD	PERSONAL	PERFIL	Experiencia
1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	COORDINADOR DE ESTUDIOS	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	ARQUITECTO DISEÑADOR	ESTUDIO ARQUITECTONICO	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL	DISEÑO ESTRUCTURAL	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	INGENIERO ELECTRICISTA	DISEÑO ELECTRICO	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

			expedición de la matricula profesional.
1	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO Y ANEXOS	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	TOPOGRAFO (1)	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

La Capacidad Financiera se deriva del índice de liquidez, de endeudamiento y de la razón de cobertura de intereses del proponente, y permite conocer si tiene solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del contrato. Como lo explicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato*".

La Capacidad Financiera para la suscripción del presente contrato, se verificará teniendo en cuenta los siguientes factores financieros denominados:

a) Índice de liquidez.
b) Nivel de endeudamiento.
c) Cobertura de intereses.

Estos índices financieros serán calculados de acuerdo con la información financiera de 2023.

La oferta debe venir acompañada de los documentos que permitan la verificación financiera, a saber:

a)Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

parámetro un IL mayor o igual a 1,27.

b) Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual a 0,74.

c) Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Este indicador se establece que será mayor o igual a 0.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

a) Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.

b) Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RP = Utilidad operacional / Activo total

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.

Las demás especificaciones y requerimientos relacionados con la selección de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS y la celebración y ejecución del contrato interadministrativo se encuentran contenidas en el estudio previo elaborado por la Secretaría de Desarrollo

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Territorial Municipal, cuya copia estoy adjuntando a la presente invitación, con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de elaborar y presentar la correspondiente propuesta y oferta, así como también los formatos correspondientes.

La oferta y sus anexos deberá ser cargada en el enlace enviado a través de la plataforma SECOP II al usuario de la asociación dentro del término establecido para tal fin.

Atentamente,

GUILLERMO JOSE GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE GALAPA (Atl.)

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa